

REFORMA TRIBUTARIA CON ACENTO EN RECAUDACIÓN, NO EN REACTIVACIÓN

El Ejecutivo envió un nuevo Proyecto de Ley a la Asamblea Nacional. Esta vez la propuesta se enfoca exclusivamente en reformas tributarias orientadas a incrementar la recaudación en alrededor de \$600 millones. Equilibrar el presupuesto fiscal es indispensable, pero debe ser a través de la eliminación del gasto público improductivo, no aumentando los impuestos.

Castigo a las empresas por vender más. El Gobierno insiste en aumentar la recaudación proveniente de las empresas grandes. El nuevo proyecto mantiene el **Impuesto único y temporal a los ingresos extraordinarios** que va de 0.1% a 0.2% de acuerdo al nivel de ventas. En el [IPE 325](#) advertimos que, si se consolidan este nuevo impuesto y el impuesto a la renta, **la tasa efectiva sobre la renta podría incrementarse hasta 31.3%**. Según datos de la Superintendencia de Compañías, este sería el caso del 9.6% de las empresas afectadas con este impuesto. Este tributo impacta sobre todo a sectores que generan un alto número de empleos adecuados como el comercio. Además, es un castigo al crecimiento empresarial. El sector privado no puede seguir cargando con el desequilibrio fiscal.

Menos incentivos para las inversiones y reinversiones locales. El proyecto de ley también establece que la deducción de gastos en intereses no podrá superar el 20% del EBITDA. De acuerdo a datos de la Superintendencia de Compañías, **el 41.8% de las empresas más grandes tienen un gasto en intereses superior al 20% del EBITDA**. Toda empresa necesita financiamiento para poder mantener el crecimiento e invertir, por lo que esta medida es contraproducente. El 16% de las empresas que pertenecen al comercio se verían afectadas por esta restricción. Además, **tampoco estarían exentos los dividendos en acciones que se**

distribuyan a consecuencia de la aplicación de reinversión de utilidades. Se trata de un espanto a la inversión nacional que tanto requiere el país para reactivar el comercio. Las inversiones se incentivan, no se castigan.

Aumentan impuestos para inversionistas extranjeros. Entre los ajustes a los beneficios tributarios, el proyecto de Ley **elimina a los dividendos y utilidades pagados a sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, de los rubros exonerados para el pago del impuesto a la renta**. Es decir, las empresas con inversionistas extranjeros tendrán que pagar más impuestos. En una economía dolarizada es fundamental impulsar la entrada de divisas. Por eso **es importante que las medidas incentiven la llegada de inversiones**, no que la castiguen.

Consumidores también pagarán los costos de la despilfarra. También se incrementan algunos impuestos al consumidor. Por ejemplo, se grava con un ICE del 10% a los planes de telefonía para personas naturales. En el [IPE 328](#) analizamos cómo este impuesto afectaría a más de 4 millones de usuarios. Al igual que la propuesta de IVA a los servicios digitales, este impuesto amplía la brecha digital en lugar de reducirla. **Equilibrar el presupuesto del Estado es fundamental para una economía sana, pero no puede ser a costa de más carga impositiva sino reduciendo el gasto público improductivo.**